



Secretaría de Desarrollo Urbano

Marcelo T. de Alvear 120, 5° Piso. Córdoba, Argentina. / +54 0351 4285600 (Int. 1500/1501/1504/1508)

Versión de 29 de mayo de 2020 **PROTOCOLO DE ACTUACION Y RECOMENDACIONES GENERALES** **PARA LA HABILITACION DE OBRAS PRIVADAS DE LA CIUDAD DE** **CORDOBA DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**

SITUACION ACTUAL

En el marco de la emergencia sanitaria dispuesta, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) de la Provincia de Córdoba autorizó el documento *“PROTOCOLO DE ACTUACION Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA HABILITACION DE OBRAS PRIVADAS DE LA CIUDAD DE CORDOBA DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”* presentada por la Municipalidad de Córdoba.

En cumplimiento del mencionado protocolo, y en virtud de la necesidad de reiniciar la progresiva y gradual actividad de las obras privadas en el ámbito de la ciudad de Córdoba durante la emergencia sanitaria por Covid-19, se procede a establecer una serie de reglas a los fines de implementar un sistema de control por parte de las autoridades competentes, a los fines de evitar la circulación y el contagio del virus, la consiguiente afectación a la salud pública y de los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

El presente protocolo está sujeto a su modificación, según la dinámica de la emergencia sanitaria por Covid-19 y a las pautas que establezca el Centro de Operaciones de Emergencia – COE, por tratarse de un fenómeno dinámico, que va justificando la constante definición de acciones para la protección de la salud de las personas, para evitar el contagio y minimizar los riesgos de las personas que puedan contraer la patología.

FINALIDAD

Establecer pautas particulares de actuación que aseguren la habilitación de las obras privadas que incluyen la presencialidad de personal, a fin del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, y las que surjan de normativas nacionales y provinciales.

CONDICIONES DE HABILITACION DE OBRAS

- Solo se habilitarán obras nuevas y/o no habitadas por ninguna persona, que cuenten con permiso de edificación y/o permiso de demolición vigente.
- Quedan expresamente excluidas del presente Protocolo aquellas obras de ampliación y/o refacción de inmuebles habitados.



Secretaría de Desarrollo Urbano

Marcelo T. de Alvear 120, 5° Piso. Córdoba, Argentina. / +54 0351 4285600 (Int. 1500/1501/1504/1508)

DISPOSICIONES

1 - Permiso:

- a- A los efectos de retomar las actividades, el profesional responsable deberá completar y enviar la Declaración Jurada correspondiente obrante en el portal de la Municipalidad de Córdoba, apartado Obras Privadas, en la cual deberá adjuntar la conformidad del titular del inmueble de la reactivación de las actividades.
- b- Deberá contar en obra con una copia de la DDJJ tramitada.
- c- Si la empresa o profesional tuviera más de 1 obra, tendrá que tramitar una declaración Jurada por cada una de ellas.
- d- En caso de que la obra requiera más de 30 personas para su funcionamiento, vía correo electrónico a la DOPUS (info-dopus@cordoba.gov.ar) tramitará una autorización especial justificando la solicitud.
- e- En aquellos casos en que se produzca una modificación de la nómina del personal autorizado y/o algún otro dato de la DDJJ se deberá generar una nueva.

2 - Obra:

- a. La obra debe cumplir con las medidas dispuestas por el protocolo de bioseguridad establecida por el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) central de la Provincia de Córdoba, debiéndose contemplar especialmente las medidas de bioseguridad en los aspectos que se detallan a continuación:

Profilaxis:

- Individuales, de higiene personal (desinfección de manos, protección facial o tapabocas)
- Distanciamiento social y uso de alcohol en gel y barbijos.
- Se recomienda control de temperatura corporal del personal que ingrese a la obra (37°C máximo).

Medidas sistémicas:

- Equipos de protección personal
- Facilidades e instalaciones en la obra (higiene, lugar de almuerzo y vestuarios)
- Sistemas de ventilación
- Medición de temperatura



Secretaría de Desarrollo Urbano

Marcelo T. de Alvear 120, 5° Piso. Córdoba, Argentina. / +54 0351 4285600 (Int. 1500/1501/1504/1508)

- b. Deberá garantizarse la alternancia de los distintos rubros de la construcción (instalaciones, carpintería, albañilería, etc.) Es decir, realizar las actividades en distintos momentos
- c. La compra de materiales deberá tender a realizarse vía ON LINE o telefónica, y la distribución será efectuada por el corralón o empresa habilitada para tal fin. Los proveedores deberán ser de la ciudad de Córdoba.
- d. El empleador deberá prever el suministro de artículos de limpieza e higiene personal.
- e. Se deberá asegurar la disponibilidad de puntos de limpieza y desinfección a cortas distancias.

3 – Personal:

- a. Solo se autoriza personal en la obra residente en la ciudad de Córdoba.
- b. Cantidad máxima de personal es de hasta 5 (cinco) trabajadores por obra de 100m² pudiendo agregarse 1 persona cada 25m², con un máximo de hasta 30 personas sin contabilizar el profesional a cargo.
- c. Se deberá contar con un plan de movilidad de los trabajadores desde su domicilio hasta el lugar de trabajo y viceversa, no pudiendo movilizarse en transporte público de pasajeros, en atención a que los criterios epidemiológicos indican que la utilización del transporte público de pasajeros facilita la transmisión del virus Covid - 19 según lo estipulado en el Art 11 del Decreto 459/2020 del PEN
- d. Escalonar y diferir horarios de Ingreso y Egreso, a los efectos de evitar aglomeraciones.
- e. Todo el personal deberá portar D.N.I. y el responsable de la obra llevará un registro del personal (con nombre, D.N.I. domicilio y forma de traslado) que se adjuntará en la DDJJ.
- f. Prever entre los puestos de trabajo una distancia de seguridad de 2 metros, priorizando el trabajo autónomo y aislado.
- g. Respetar en el horario de los refrigerios y/o almuerzo el distanciamiento, no se deberá compartir objetos de uso personal (vasos, mate, cubiertos, etc.), evitando las salidas de la obra en todo momento.

- h. El personal deberá asegurarse que la ropa de traslado sea distinta que la ropa de trabajo, disponiendo de espacio para cambiador.
- i. No podrán trabajar ni permanecer en obra personas que estén en los grupos de riesgo (mayores de 60 años o que por alguna enfermedad se los considere dentro del grupo de riesgo).
- j. Se restringirá el ingreso a personas que presenten síntomas compatibles con el Covid-19.
- k. Los profesionales con tareas en más de una obra deberán respetar el protocolo de bioseguridad

4- Horario de trabajo:

- a. El horario permitido para realizar las actividades será de 8:00 a 16hs. de lunes a viernes.

5- Clausura:

- a. La autoridad Municipal está autorizada a clausurar y/o restringir cualquier actividad en la obra que incumpla las disposiciones del siguiente protocolo e informará al COE Central o a quien corresponda para tomar las medidas pertinentes.
- b. Si se detectara incumplimiento del protocolo por parte de una empresa o profesional que tuviera más de una obra, se procederá preventivamente a la clausura de la totalidad de las obras de los mismos.
- c. Si se detectara un caso con sintomatología de Covid -19 el profesional responsable deberá informar inmediatamente al Centro de Operaciones de Emergencia – COE central Córdoba.